

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 338 de 4 Dbre.)

Número 2.408.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 17 de Octubre último (D. O. núm. 233) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de taller Maquinistas en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 20 del mes de Enero del año próximo de 1912, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan:

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan.

1.ª Los designados para cubrir las dos plazas de Maestros de taller Maquinistas del Servicio aerostático, tendrán derecho, al ingresar, al sueldo de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos, á cuyo efecto será únicamente de cinco años el cuarto y último plazo. Estos Maestros se considerarán como los demás Maestros de taller, y se regirán por el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes á dichas plazas podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 20 del mes de Enero del año próximo de 1912, darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales que presten servicio

en dicho Centro ó en las Tropas á él afectas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Servicio aerostático, expresando su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- a) Cédula personal corriente.
- b) Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- c) Certificado de buena conducta, y si hubiesen servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- d) Certificado de su estado civil.
- e) Certificados en los que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedidos por los Ingenieros Jefes de los trabajos en que hayan intervenido, siendo circunstancias sumamente recomendables las siguientes: haber efectuado ascensiones en globos dirigibles; haber practicado en un taller de construcción de motores de explosión, ó de construcción de aeroplanos, ó haber prestado iguales servicios en talleres de construcción y reparación de automóviles.

4.ª Las instancias y demás documentos indicados deberán hallarse en el Parque Aerostático antes del día 15 del mes de Diciembre próximo, y el Jefe del mismo acusará recibo á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de solicitudes; y los que no asistan el día que para dicho acto se señale, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.ª Los exámenes á pruebas de admisión comprenderán tres partes:
Primera. Examen teórico.
Segunda. Examen práctico (ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan); y
Tercera. Período de prácticas.
Después del examen teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se les colocará por orden de preferencia, según las notas obtenidas.

Únicamente los declarados aptos en el examen teórico, pasarán á verificar el examen práctico, que dará lugar á la misma clasificación, colocándolos á los aspirantes por orden de preferencia, formándose las relaciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

Los aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares)

entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Servicio Aerostático, plazo que podrá ser ampliado.

Durante este período de prácticas disfrutará los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo al servicio en que estuvieran empleados, y tendrán á su cargo el entretenimiento, reparaciones y manejo de los diversos motores de explosión del Servicio Aerostático, muy especialmente de los correspondientes á globos dirigibles ó aeroplanos.

Terminado el período de prácticas, serán clasificados de nuevo por orden de preferencia los aspirantes que á ellas hayan concurrido, remitiendo al Ministerio de la Guerra la correspondiente relación para que se le expida el nombramiento definitivo.

PROGRAMA

EXAMEN TEORICO

Lectura y escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Linea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Lineas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes del cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples.—Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Organos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Juntas de manguito y de platillo.—Cojinetes.—Apoyos.—Cartelas.—Sillas.—Tejuelos ó Ranguas.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho ó cables.—Engranajes rectos y de ángulo.—Tornillo sin fin.—Embragues de fricción y de dientes.—Trin-

quetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas y excéntricas.—Organos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Organos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones y pernos.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua ó alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Máquinas magneto eléctricas.—Electromotores.—Transformadores. Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

Motores de explosión.—Motores cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de 2, 4, 6 y 8 cilindros.—Acoplamiento de los émbolos al árbol motor.

Elementos que componen un motor.—Disposiciones generales de los cilindros.—Embolos, bielas, cigüeñas, volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etcétera.

Carburación.—Carburantes diversos.—Petróleo, gasolina, bencina, alcohol.—Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados.—Encendido por bujias con acumuladores y magnetos de alta y baja tensión.—Distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eisemann con doble encendido para cuatro cilindros.—Magneto Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración.—Radiadores.—Bombas de circulación.—Nociones sobre la interpretación de diagramas.

Motores para aeroplanos.—Motores en V.—Motores en abanico ó estrella.—Número y disposiciones de los cilindros, bielas, etc.—Motores rotativos.—Descripción del Gnome y otros modernos análogos.

EXAMEN PRACTICO

Nociones de dibujo.

Desmontar, reconocer, limpiar y montar los diversos elementos del motor Panhard del globo dirigible *España*, haciéndole funcionar y manteniéndolo en marcha normal con regularidad y economía, ejecutando análogas operaciones con un motor Gnome de 50 H P, con el motor Beuz de un automóvil de 16-18 H P y con los motores de esencia de los proyectores Harlé y Barbier Bernard y con todos aquellos de que pueda disponer el Parque en la fecha del examen.
Ejecución de toda clase de solda-

duras.—Construir y templar un útil cualquiera.—Manejar las máquinas siguientes: Torno de metales.—Sierra.—Máquinas de terrajar, taladrar, cepillar, fresar y rebionar.

Construir una pieza (que eligirá el aspirante entre tres que le presente el Tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Jefe del Parque, Pedro Vives y Vich.

Número 2.459.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 3.532.—Doña María del Milagro Hernández Arcos, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 26 de Septiembre de 1911, sobre mejora de pensión que le fué concedida por resolución de 18 de Junio de 1907, en concepto de viuda del Contramaestre Mayor de primera clase de la Armada, Don Manuel Hernández Chumillas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.351.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.539.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Oscar Perreau Ghineau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Francisco Félix*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Las Colmenas, diputación de Tébar; lindando por E. «Otra Activa», núm. 12.752 y son próximas por S. «Oquendo», núm. 13.177 y el S. y E. «Mala Fé», núm. 18.438, y terreno franco por los demás rumbos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado 24 metros 40 centímetros al E. y 35'50 al N. de la esquina más al S. de la casa principal que fué del Sr. Ruano; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 100; 2.ª a 3.ª N. 100; 3.ª a 4.ª O. 200; 4.ª a 5.ª S. 300, y 5.ª a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Noviembre de 1911.
—José María Rubio.

Número 2.456.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.467	Enrique.	Demarcoc.º	45	El Esparragal.	»	Ulea.	Enrique Godofroi.	L. Brugarolas.	»	»	»
18.468	Miguel.	Id.	20	Barranco del Mulo.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
18.469	Inés.	Id.	21	El Esparragal.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	Enrique.	Enrique Godofroi.	Bruselas.
18.470	Eugenio.	Id.	30	Cabezo de las Caravanas.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
18.471	María.	Id.	52	Cabezo de la Plata.	»	Ulea y Molina.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
18.127	San Ramón.	Id.	4	Rincón de las Minas.	Gilico.	Cehegin.	Anselmo Bañón.	»	San Francisco, Los Locos, La Roja, Marcella.	Sociedad minas de hierro de Cehegin. Rosa Diez Pujante. Herederos de D. Jacinto Alcaraz. Mancomunidad minas de hierro de Cehegin.	Calasparra. Aguilas. Cartagena.

Desde el 12 al 19 de Diciembre.

Quinta sección.

Número 2.277

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 per 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CARTAGENA										
1262	1.ª	12.ª	1	García Albaladejo Manuel	Bodegón.	Llano del Beal.	19 20	3 07	1 11	23 38
1263	»	»	2	Núñez Casal María	Café.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1264	»	»	»	Martínez Millano Juana	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1265	»	»	»	Ruiz Muñoz Victoria	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1266	»	»	3	Castell Collado Agustín	Carbonería.	S. Antonio Abad.	19 20	3 07	1 11	23 38
1267	»	»	»	San Isidoro Marta de	Id.	B.º Peral.	19 20	3 07	1 11	23 38
1268	»	»	»	La misma	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1269	»	»	5	Moya Romero Pedro	Tablajero.	S. Antonio Abad.	19 20	3 07	1 11	23 38
1270	»	»	»	Ayala Calderón Inés	Id.	B.º Peral	19 20	3 08	1 11	23 39
1271	»	»	»	López Guirao Josefa	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1272	»	»	»	Davia Molina Blas	Id.	B.º Concepción.	19 20	3 08	1 11	23 39
1273	»	»	»	Pérez Solano José	Id.	Plan (Dolores).	19 20	3 08	1 11	23 39
1274	»	»	»	Arias Través Ana	Id.	S. Félix.	19 20	3 08	1 11	23 39
1275	»	»	»	Segado Cegarra Pedro	Id.	La Palma.	19 20	3 08	1 12	23 39
1276	»	»	»	Pérez García Raimundo	Id.	Pozo Estrecho.	19 20	3 08	1 12	23 39
1277	»	»	»	Díaz Tovar Antonio	Id.	Canteras.	19 20	3 08	1 12	23 39
1278	»	»	»	Acosta Martínez Pedro	Id.	Sta. Lucía.	19 20	3 08	1 12	23 39
1279	»	»	»	Pérez Díaz Eduardo	Id.	Id.	19 20	3 08	1 12	23 39
1280	»	»	»	Martínez Ojaos José	Id.	Alumbres.	19 20	3 08	1 12	23 99
1281	»	»	»	Barcelona Nieto Ginés	Id.	Id.	19 20	3 08	1 12	23 99
1282	»	»	»	Velazquez Antonio	Id.	Lentiscar.	19 20	3 08	1 12	23 99
1283	»	»	»	Solano Sanmartín José	Id.	Algar.	19 20	3 08	1 12	23 99
1284	»	»	»	Martínez Siles José	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1285	»	»	»	Castejón Mariano	Id.	Beal.	19 20	3 08	1 11	23 38
1286	»	»	»	Bernal Serrano Ginés	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1287	»	»	»	Alcaraz Marín Antonio	Id.	Llano del Beal.	19 20	3 08	1 11	23 38
1288	»	»	»	Solano García Antonio	Id.	Estrecho Beal.	19 20	3 08	1 11	23 38
1289	»	»	9	Costa Mateo Manuel	Aceite y vinagre.	S. Antonio Abad.	19 20	3 08	1 11	23 38
1290	»	»	»	Escolar Vidal José	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1291	»	»	»	Escolar Vidal Mateo	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1292	»	»	»	Martínez Bruno Juan	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1293	»	»	»	Martínez Moreno José	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1294	»	»	»	Saura García Salvador	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1295	»	»	»	López Martínez Juan	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1296	»	»	»	López Espejo Josefa	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1297	»	»	»	Castañero Serrano Pedro	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1298	»	»	»	Zapata Sánchez Genaro	Id.	B.º Concepción.	19 20	3 08	1 11	23 39
1299	»	»	»	Gallego García Gerónimo	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1300	»	»	»	Davia Molina Blas	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 39
1301	»	»	»	Oliva Sánchez Ginés	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 39
1302	»	»	»	Alcántara Giménez Andrés	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 39
1303	»	»	»	Aparicio Campos Eugenio	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 39
1304	»	»	»	Vidal González Tomás	Id.	B.º Peral.	19 20	3 07	1 12	23 39
1305	»	»	»	Vidal Nieto Ginés	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 39
1306	»	»	»	Conesa Marín Josefa	Id.	Plan (Dolores).	19 20	3 07	1 12	23 39
1307	»	»	»	Olmos Campillo Manuel	Id.	Idem (Barreros).	19 20	3 07	1 12	23 39
1308	»	»	»	Martínez Bernal Francisco	Id.	Santa Ana.	19 20	3 07	1 12	23 39
1309	»	»	»	Navarro Data José	Id.	Albujón.	19 20	3 07	1 12	23 39
1310	»	»	»	Roca Bernal Isidoro	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 39
1311	»	»	»	Vidal Sánchez Antonio	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1312	»	»	»	Pérez Huertas Pedro	Id.	La Palma.	19 20	3 07	1 11	23 38
1313	»	»	»	Lorca Martínez Nicanor	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1314	»	»	»	Pérez Huertas Pedro	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1315	»	»	»	Bolea Marín Mateo	Id.	Idem 2.º barrio.	19 20	3 07	1 11	23 38
1316	»	»	»	Roca Miguel	Id.	Idem (Estación).	19 20	3 07	1 11	23 38
1317	»	»	»	García Sánchez Miguel	Id.	S. Félix	19 20	3 07	1 11	23 38
1318	»	»	»	Otón Conesa Fulgencio	Id.	Magdalena.	19 20	3 07	1 11	23 38
1319	»	»	»	Gutiérrez Nieto José	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 38
1320	»	»	»	Nieto Lorente Pedro	Id.	Canteras.	19 20	3 07	1 11	23 38
1321	»	»	»	Martínez García Salvador	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1322	»	»	»	Sevilla García Antonio	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 38
1323	»	»	»	Pagán Rico Dolores	Id.	Sta. Lucía.	19 20	3 08	1 11	23 39
1324	»	»	»	Bermejo Serrano Joaquín	Id.	Id.	19 20	3 08	1 11	23 39
1325	»	»	»	Valero Mula Fernando	Id.	Alumbres.	19 20	3 08	1 11	23 39
1326	»	»	»	Carrillo Belmonte José	Id.	Id.	19 20	3 07	1 11	23 39
1327	»	»	»	Galindo Miguel	Id.	Lentiscar 2.º B.º	19 20	3 07	1 12	23 39
1328	»	»	»	Albaladejo López Miguel	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 39
1329	»	»	»	Sánchez Merono Pablo	Id.	Id.	19 20	3 07	1 12	23 93

